

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Establecen conformación de la Cuarta Sala Penal para Procesos con Reos Libres de Lima

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000233-2020-P-CSJLI-PJ

Lima, 29 de julio de 2020

Que, mediante el correo electrónico que antecede el doctor Raúl Emilio Quezada Muñante, Juez Superior integrante de la Cuarta Sala Penal para Procesos con Reos Libres de Lima pone a conocimiento de la Presidencia el sensible fallecimiento de su señor hermano, suceso acaecido el día veintisiete de julio del presente año, motivo por el cual solicita licencia por fallecimiento por el periodo que corresponda; asimismo se informa la programación de audiencias continuadas.

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales de la Cuarta Sala Penal para Procesos con Reos Libres de Lima, proceder a la designación del magistrado conforme corresponda; situación que originará la variación de la actual conformación de los órganos jurisdiccionales de esta Corte Superior de Justicia.

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables y, en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para designar y dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional.

Y, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR a la doctora MARIA ROSARIO NIÑO PALOMINO DE VILLARREAL, Juez Titular del 43° Juzgado Especializado en lo Penal de Lima, como Juez Superior Provisional integrante de la Cuarta Sala Penal para Procesos con Reos Libres de Lima, a partir del día 30 de julio del presente año por la licencia del doctor Quezada Muñante, quedando conformado el Colegiado como sigue:

Cuarta Sala Penal para procesos con Reos Libres
Dra. Araceli Denyse Baca Cabrera Presidente
Dra. Josefa Vicenta Izaga Pellegrin (p)
Dra. Maria Rosario Niño Palomino De Villarreal (p)

Artículo Segundo: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, de la Junta Nacional de Justicia, de la Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Lima y de los Magistrados para los fines pertinentes.

Publíquese, regístrese, cúmplase y archívese

MIGUEL ÁNGEL RIVERA GAMBOA
Presidenta

1874402-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Convocan a ciudadana para que asuma el cargo de regidora del Concejo Distrital de Colcha, provincia de Paruro, departamento de Cusco

RESOLUCIÓN N° 0172-2020-JNE

Expediente N° JNE.2020028190
COLCHA - PARURO - CUSCO
CONVOCATORIA DE CANDIDATO NO
PROCLAMADO

Lima, seis de julio de dos mil veinte.

VISTO el Oficio N° 045-2020-A-MDC/P, recibido el 28 de febrero de 2020, a través del cual Inocencio Acuña Grajeda, alcalde de la Municipalidad Distrital de Colcha, provincia de Paruro, departamento de Cusco, solicitó la convocatoria de candidato no proclamado debido a la declaratoria de vacancia de Teodora Farfán Aldazabal, regidora de la citada comuna, por la causal de muerte, prevista en el artículo 22, numeral 1, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ANTECEDENTES

Mediante el Oficio N° 045-2020-A-MDC/P, recibido el 28 de febrero de 2020, Inocencio Acuña Grajeda, alcalde de la Municipalidad Distrital de Colcha, provincia de Paruro, departamento de Cusco, elevó los actuados del expediente administrativo de vacancia, tramitado a raíz del fallecimiento de Teodora Farfán Aldazabal, regidora de dicha comuna, por la causal prevista en el artículo 22, numeral 1, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), a fin de que se convoque al candidato no proclamado que corresponda conforme a ley.

Dicha solicitud se sustenta en la declaratoria de vacancia, aprobada por el Concejo Distrital de Colcha, mediante el Acuerdo de Concejo N° 005-2020-CM-MDC/P, de fecha 20 de febrero de 2020. Asimismo, al citado pedido, se adjuntó copia certificada del Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

El 1 de julio de 2020 mediante el Oficio N° 099-2020-A-MDC/P, la citada municipalidad remitió el comprobante de pago original correspondiente a la tasa por convocatoria de candidato no proclamado conforme a lo dispuesto en el ítem 2.31, del artículo primero de la Resolución N° 0554-2017-JNE, que aprueba la Tabla de tasas en materia electoral.

CONSIDERANDOS

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 9, numeral 10, concordante con el artículo 23 de la LOM, el concejo municipal declara la vacancia del cargo de alcalde o regidor en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de los dos tercios del número legal de sus miembros.

2. Por ello, la Resolución N° 539-2013-JNE, de fecha 6 de junio de 2013, también ha considerado que no solo resultaría contrario a los principios de economía, celeridad procesal y de verdad material, sino atentatorio contra la propia gobernabilidad de las entidades municipales que, en aquellos casos en los que se tramite un procedimiento de declaratoria de vacancia en virtud de la causal de fallecimiento de la autoridad municipal, tenga que esperarse el transcurso del plazo para la interposición